



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 478 -2014-GR.CAJ/P.



Cajamarca,

12 7 AGO 2014

VISTO:

El Memorando N° 716-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de agosto de 2014, con registro MAD N° 1495853; Informe Especial N° 01-2014-2-5336; Oficio N° 0408-2014-GR.CAJ/DRCI de fecha 11 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que mediante el Oficio N° 0408-2014-GR.CAJ/DRCI, de fecha 11 de agosto de 2014, el Director Regional de Control Institucional, remite a este Despacho el Informe Especial N° 01-2014-2-5336 como resultado del Examen Especial a la Ejecución de Obras en el ámbito del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca "Aprobación Irregular de Adicional de Obra N° 1 Ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Jaén, bajo Sistema de Suma Alzada, generando perjuicio económico a la Entidad por S/. 40,292.49 – Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012", recomendando la adopción de acciones pertinentes para la implantación de la recomendación que contiene;

Que, mediante el documento del visto la Ing. María Esther Estrada de Silva, Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Autorización para que el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Cajamarca pueda iniciar las acciones legales contra los presuntos responsables, identificados en el Informe mencionado en el punto anterior;

Que, el numeral 1) del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector". Asimismo, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, dispone que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad citada, a lo solicitado por la Gerente General Regional y a lo recomendado por el Director Regional de Control Institucional, resulta pertinente y necesario la emisión del acto resolutorio autorizando al Procurador Público Regional inicie las acciones legales recomendadas;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca y conforme a Ley inicie las acciones legales correspondientes, contra los servidores que resulten responsables identificados en el Informe Especial N° 01-2014-2-5336 como resultado del Examen Especial a la Ejecución de Obras en el ámbito del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca "Aprobación Irregular de Adicional de Obra N° 1 Ejecutado por la Gerencia Sub Regional de Jaén, bajo Sistema de Suma Alzada, generando perjuicio económico a la Entidad por S/. 40,292.49 – Periodo 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Cesa Augusto Allaga Díaz
PRESIDENTE REGIONAL (e)

